

FEBRERO - MARZO DE 2019

1. **EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS mediante Circular NAC-DGECCGC19-00000002**, recuerda a los sujetos pasivos del Impuesto a Consumos Especiales (ICE) que el impuesto se causa inclusive en aquellos casos en que los bienes o servicios se comercialicen en partes, kits, combos o similares, que puedan disminuir la base imponible o evitar la generación del impuesto, fraccionando la facturación del bien y/o servicio gravados.

FUENTE: Registro Oficial S- 428 de 14 de febrero de 2019.

2. **Mediante Resolución NAC-DGERCGC19-00000003**, el SRI, expide las normas y el procedimiento para la implementación efectiva del Estándar Común de Comunicación de Información y Debida Diligencia, relativa al Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras, en materia tributaria, aprobado por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para el cumplimiento de las exigencias internacionales derivadas de la adhesión del Ecuador al Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales.

FUENTE: Registro Oficial S-428 de 14 de febrero de 2019.

3. **La Directora General del SRI, mediante Resolución NAC-DGERCGC19-00000004, establece** los procedimientos de actualización y suspensión de oficio del Registro Único de Contribuyentes – RUC, para personas naturales y sociedades por parte de la Administración Tributaria. El SRI, podrá suspender de oficio el Registro Único de Contribuyentes de un sujeto pasivo, cuando no posea los permisos correspondientes requeridos por el respectivo organismo de control para desempeñar la actividad económica.

FUENTE: Registro Oficial S-428 de 14 de febrero de 2019.

4. **La Directora General del Servicio de Rentas Internas por medio de Resolución NAC-DGERCGC19-00000005**, fija las normas y el procedimiento para la Declaración, liquidación y pago del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), que debe efectuarse en el mes inmediatamente siguiente al de las operaciones realizadas, mediante la utilización del Formulario de Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales y el Código correspondiente.

FUENTE: Registro Oficial S-428 de 14 de febrero de 2019.

5. **El SRI mediante Resolución NAC-DGERCGC19-00000006**, establece las normas que regulan el proceso de reliquidación y pago del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) de cerveza industrial en aquellos casos en los que, durante el transcurso del ejercicio fiscal, el contribuyente supere los límites de participación en el mercado ecuatoriano, determinados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario, para cada segmento o escala.

FUENTE: Registro Oficial S-428 de 14 de febrero de 2019.

6. **El Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución NAC-DGERCGC19-00000007**, estableció normas para la declaración y pago del impuesto a la renta único sobre la utilidad en la enajenación de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 429 de 15-II-2019.

7. **La Directora General del SRI, por medio de Resolución NAC-DGERCGC19-00000009, dicto las normas** que regulan la aplicación de la rebaja en la tarifa específica del impuesto a los consumos especiales (ICE) en el caso **de bebidas alcohólicas** producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar, adquiridos a productores que sean artesanos y organizaciones de la economía popular y solidaria que se encuentran dentro de los rangos para ser consideradas como microempresas.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 429 de 15-II-2019.

8. **El Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución NAC-DGERCGC19-00000010**, estableció el procedimiento para la declaración informativa de transacciones exentas del Impuesto a la Salida de Divisas previstas en el Capítulo II de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

FUENTE: Registro Oficial No. 437 de 27- de febrero de 2019

9. **La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por medio de Resoluciones No. SCVS-INAF-2019-0005, establece** el monto de la contribución que las compañías y otras entidades sujetas a su vigilancia y control, deben pagar en el año 2019, de conformidad con lo que establece el inciso tercero del artículo 449 de la Ley de Compañías.

FUENTE: Registro Oficia No. 439 de 1º. de marzo de 2019.

- 10. EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS MEDIANTE Resolución NAC-DGERCGC19-00000011** amplía el plazo hasta el 29 de marzo de 2019, para la presentación de declaraciones y anexos tributarios así como el pago de impuestos administrados por el SRI a varios sujetos pasivos que tenían como fechas de vencimiento el 13 y 14 de marzo del presente año.

FUENTE: Registro Oficia No. 2do. S- 439 de 1º de marzo de 2019.

- 11. LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS mediante Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000012, dispone que los sujetos pasivos cuyo vencimiento para la presentación de declaraciones y anexos tributarios, así como para el pago de los impuestos administrados por el SRI atribuidos a dichas declaraciones, hubiere correspondido al 13 y 14 de marzo de 2019, podrán cumplir con dichas obligaciones hasta el 29 de marzo de 2019, sin que por dicho motivo deban pagarse intereses y/o multas.**

FUENTE: Registro Oficial 2do.- S-448 de 18 de marzo de 2019